



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

380

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 OCT 2020

PROCESO PERTENENCIA RAD.11001310300320180028300

Agréguese a los autos las publicaciones allegadas y la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

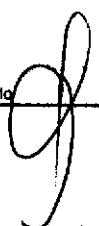
Transcurrido el término de emplazamiento sin que la personas emplazadas **herederos determinados de Pedro Canro Castañeda (q.e.p.d.) Barbara Canro Munevar, Leonardo Filemon Canro Munevar, María Eduarda Canro Munervar, Ana Canro Munevar, Julia Canro Munevar, Carmen Canro Munevar y Alfonso Canro Munevar**, así como los **herederos indeterminados de Pedro Canro Castañeda y demás personas indeterminadas** hayan comparecido a este Despacho a notificarse, procede el Despacho a designarles curador *ad-litem*, con quien se surtirá la notificación.

En consecuencia, se nombra de la lista de auxiliares de la justicia a la persona que figura en el acta anexa la cual hace parte integral de este proveído. Comuníquesele mediante correo electronico la designación, informando en la misma que la aceptación del cargo es de carácter forzoso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>45</u>, hoy Secretario 
--

15 OCT. 2020